



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.585**

Salta, lunes 6 de noviembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 74 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 587 del 27/10/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS N° 1 DE CONTRATOS APROBADOS POR DECISIONES ADMINISTRATIVAS NROS 315/2023, 316/2023, 317/2023, 324/2023, 333/2023 Y 493/2023. ARQ. CECILIA GARCÍA RUFFINI Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 588 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA EUGENIA ESPINOSA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA ANTONELLA AIMETTA. (VER ANEXO)	9
N° 589 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LOURDES MACARENA ALBIZU GUAIMÁS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA LUCIANA RINALDI. (VER ANEXO)	10
N° 590 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. YAMILA DADA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PABLO EZEQUIEL HERRERA. (VER ANEXO)	11
N° 591 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JUAN ANDRÉS GÓMEZ SAAVEDRA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MARCELO ROMERO. (VER ANEXO)	12
N° 592 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FLORENCIA GIMENA CALIVA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LUCÍA CAMILA GUTIÉRREZ LÓPEZ. (VER ANEXO)	13
N° 593 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. EMILY MOVSOVICH. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA LAURA DE LOS RÍOS FUENTES. (VER ANEXO)	14
N° 594 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CANDELA ANAHÍ ARROYO TOLABA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. YANINA BELÉN LÓPEZ DÍAZ. (VER ANEXO)	15
N° 595 del 27/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLAUDIA CECILIA ALCARAZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCIANA DEL ROSARIO MARTÍNEZ. (VER ANEXO)	15

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 611 D del 31/10/2023 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE CAYETANO CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 612 D del 31/10/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. YOLANDA VIRGINIA HEREDIA CUENCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 613 D del 31/10/2023 – M.T.y D. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. HÉCTOR ALEJANDRO SIARES.	18

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 157 del 27/10/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA REVISIÓN DE LAS REDETERMINACIONES N° 1 A 5 Y PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6 Y 7. OBRAS: CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 171 del 26/10/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 10, 11, 12, 13 Y 14. OBRA: AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	21

#### RESOLUCIONES

N° 829 DEL 24/10/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/23, COMPRA DE 4 EQUIPOS INFORMATICOS	23
N° 839 DEL 26/10/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/23, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM	25
N° 841 del 31/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	26
N° 842 del 31/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – COMUNIDAD MECLE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	28

## ACORDADAS

N° 14.015 DEL 31/10/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – IMPLEMENTA A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL SISTEMA DE PROTOCOLIZACIÓN DIGITAL DE RESOLUCIONES. QUE SE DICTEN EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PROCESOS EJECUTIVOS NROS. 1, 2, 3 Y 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	29
N° 14.016 DEL 31/10/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ADHIERE A LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA	31
N° 14.017 DEL 31/10/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE PRESUPUESTO DE EROGACIONES DEL PODER JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (VER ANEXO)	31

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023	35

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0035 LPU-23	36
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0037 LPU-23	36

## ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 100/2022 – DECLARA DESIERTO Y FRACASADO	37
--	----

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24688/2023	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24730/2023	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24756/2023	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24759/2023	39
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 06/2023	40

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOTE IX-LIBERTAD-EXPTE.N° 0090227-57959/2023-0 – DPTO.ANTA	40
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN LUIS- EXPTE.N° 0090227-158496/2022-0 – DPTO.ANTA	41
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAS JUNTAS- DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090227-90458/2021-0	42

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES	42
--	----

# SECCIÓN JUDICIAL

## SUCESORIOS

SIMKIN, SERGIO ARMANDO – EXPTE. N° 808.980/23	45
CRUZ, ELSA DEL CARMEN – EXPTE. N° 811.591/23	45
IRIARTE, CARLOS HUGO – EXPTE. N° 50.122/20	45
PANTOJA, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° 758777/21	46
FERNANDEZ, CESAR ATILIO – EXPTE. N° 738745/21	46

GERONIMO, CRISTINO – EXPTE. N° 802247/23	47
CARRIZO ANA OFELIA – PEÑALOZA NESTOR ENRIQUE – EXP. N° 803146/23	47
GONZALEZ, TITO MARIA – EXPTE. N° 807089/23	47
RETAMBAY, ERICA – EXPTE. N° 311307/10	48
ACOSTA, HUGO ALBERTO – EXP. N° 823.955/23	48
PASTRANA, JORGE ROBERTO – EXP. N° 793691/22	49
GÓMEZ, CARLOS EDUARDO – EXPTE. N° 792390/22	49
PEREZ, MARCELA PATRICIA – EXP N° 811045/23	49
ZELAYA, ANA LETICIA – EXPTE. N° 2-721178/20	50
ORTIZ ARZELAN, OMAR MAURICIO – EXP. N° 788038/22	50
CONDORI, LUCIO – EXP. N° 821810/2023	50
NUÑO GOMEZ, MIGUEL – EXPTE. N° 55211/23	51
TOCONAS, JUANA – EXP. N° 829.671/23	51
ROMERO, PEDRO – EXP N° 828575/23	52
HOYOS, JUANA; AMADO, HECTOR – EXP. N° 776.870/22	52
PEREZ, IGNACIO LUIS – EXP N° 821154/23	52
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
CHILO ANGEL TOMAS C/SAAVEDRA JUAN CRISOSTOMO – EXPTE. N° 682.440/19	53
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ZULETA, NADIA CARLA EXPTE. N° EXP 832355/23.	53
MICHEL, GENOVEVA ISABEL EXPTE. N° EXP – 832058/23.	54
PEREZ, MARIA MAGDALENA, EXPTE. N° EXP 829188/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	55
DIAZ JAVIER POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-53300/22, TARTAGAL	55
BLANCO, HECTOR EMILIO EXPTE. N° EXP – 829.717/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP 830.239/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
PEREYRA, MARIELA BEATRIZ CONTRA CASTEDO PEREIRA, JORGE – EXPTE. N° 815314/23	57
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PELLEGRINI, SANTIAGO – EXPTE. N° 3491/2023	58
PICARDI, IVAN FERNANDO NATANAEL C/EGUEZ, TANIA DEISY – EXPTE. N° 55541/23	58
SALAS SOL GUADALUPE – ZALAZAR, JULIO RAMON – EXPTE.N° 740601/2021	59
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
SMART WASTE SAS	61
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	

CERÁMICA DEL NORTE SA	63
PUSSETTO SALTA SA	64
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GEONOR SRL	64
DISTRIBUIDORA WINNER SRL	65
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA – EXTRAORDINARIA	67
ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS DE CORONEL MOLDES	67
CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA– ORDINARIA	67
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN	68
ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL – CAFAYATE	68
ASOCIACIÓN DE FUTBOL DE VETERANOS DE HIPÓLITO YRIGROYEN FRANCISCO BUYA JOTAYAN	69
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PAPA FRANCISCO – LA CALDERA	70
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/11/2023	70



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Octubre de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 587

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-218235/2022-13.

**VISTO** las Adendas N° 1 a los contratos aprobados por las Decisiones Administrativas N° 315/2023, N° 316/2023, N° 317/2023, N° 324/2023, N° 333/2023, y N° 493/2023 suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales integrantes de la Unidad de Inspección de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo - Ciudad de Salta - Provincia de Salta" en el marco del Préstamo ARG- 049/2020-FONPLATA; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA-, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo";

Que el objetivo general del Proyecto es contribuir a incrementar la capacidad y la calidad de los servicios públicos de salud en la Provincia de Salta y su zona de influencia, cuyos objetivos específicos son: (i) ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del Hospital San Bernardo destinada a servicios y áreas de atención de Cuidados Críticos y de Alta Complejidad; (ii) contribuir a reducir los tiempos de espera de los pacientes para cirugías y los riesgos de infecciones intrahospitalarias; y (iii) fortalecer el Sistema de Gestión del Hospital y capacitar a los colaboradores para su correcta implementación;

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió Contrato de Préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional. En la misma fecha se suscribió el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el FONPLATA, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que por Resoluciones N° 326D/2021 y N° 397D/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se designaron a los funcionarios que integran la estructura de la UEP del Proyecto y se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto respectivamente;

Que por Decisiones Administrativas N° 324/2023, N° 316/2023, N° 317/2023, N° 333/2023, N° 315/2023 y N° 493/2023 se aprobaron los contratos celebrados con la Jefa de Inspección, Arq. Cecilia García Ruffini; con la Especialista en Gestión Ambiental, Ing. María Lorena Portal; con el Sobrestante de Obra, Arq. Julio Gastón Viola Morosini; con la Especialista en Gestión Social, Lic. María Alejandra Galiano; con la Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Claudia Analía Pirona y con el Inspector de Obras para Instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores, Ing. César Rodrigo Quispe, respectivamente;

Que por Nota Cite: VPO/NOT-5299/23 de fecha 10/07/2023, el organismo financiador acusa recibo de la grilla de actualización de honorarios de los profesionales que conforman la Unidad de Inspección por el plazo de 6 (seis) meses por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/12/2023, remitida por la UEP mediante Nota Cite N° 11/2023, e informa que ha procedido a su registro;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 35/2023 ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos suscribió las Adendas N° 1 con los consultores individuales en cuestión;

Que el gasto que representan las adendas aprobadas en el presente instrumento, será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar las Adendas N° 1 a los contratos aprobados por Decisiones Administrativas N° 315/2023, N° 316/2023, N° 317/2023, N° 324/2023, N° 333/2023, y N° 493/2023, suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales: Arq. Cecilia García Ruffini, DNI N° 17.791.298; Ing. María Lorena Portal, DNI N° 24.697.681; Arq. Julio Gastón Viola Morosini, DNI N° 25.218.329; Lic. María Alejandra Galiano, DNI N° 31.737.454; Lic. Claudia Analía Pirona, DNI N° 33.491.103 e Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260, que en Anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046702

**SALTA, 27 de Octubre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 588**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 166.300/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Antonella Aimetta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. María Eugenia Espinosa, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 31 de julio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Eugenia Espinosa, D.N.I. N° 25.884.065, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 31 de julio del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Antonella Aimetta, D.N.I. N° 41.019.669, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046703

**SALTA, 27 de Octubre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 589**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 114.600/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Luciana Rinaldi; y.

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Lourdes Macarena Albizu Guaimás, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 30 de abril del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Lourdes Macarena Albizu Guaimás, D.N.I. N° 39.040.636, aprobado por Decisión Administrativa N°. 112/23, con vigencia al 30 de abril del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Luciana Rinaldi, D.N.I. N° 34.603.207, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046704

**SALTA, 27 de Octubre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 590**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 139.693/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Pablo Ezequiel Herrera; y.

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Yamila Dada, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de junio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. Yamila Dada, D.N.I. N° 39.535.079, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de junio del 2023.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Pablo Ezequiel Herrera, D.N.I. N° 37.722.967, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046705

---

**SALTA, 27 de Octubre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 591**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 168.933/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Marcelo Romero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Juan Andrés Gómez Saavedra, cuyo acuerdo laboral aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2023 por la presente se rescinde, a partir del 28 de abril del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Juan Andrés Gómez Saavedra, D.N.I. N° 38.274.405, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 28 de abril del 2023.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretarla de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Marcelo Romero, D.N.I. N° 29.550.039, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del

2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046706

**SALTA, 27 de Octubre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 592**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 162.137/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Lucia Camila Gutiérrez López; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Florencia Gimena Caliva, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de julio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Florencia Gimena Caliva, D.N.I. N° 39.674.359, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de julio del 2023.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Lucía Camila Gutiérrez López, D.N.I. N° 40.466.578, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046707

**SALTA, 27 de Octubre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 593**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 132.388/2023–código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Laura de los Ríos Fuentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Emily Movsovich, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de julio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Emily Movsovich, D.N.I. N° 49.262.079, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de julio del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Laura de los Ríos Fuentes, D.N.I. N° 38.035.065, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046708

SALTA, 27 de Octubre de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 594**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 180.667/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia; Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Yanina Belén López Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Candela Anahí Arroyo Tolaba, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de abril del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y Sra. Candela Anahí Arroyo Tolaba, D.N.I. N° 35.543.328, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de abril del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Yanina Belén López Díaz, D.N.I. N° 36.037.308, con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046709

SALTA, 27 de Octubre de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 595**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 154.214/2023 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Luciana del Rosario Martínez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Claudia Cecilia Alcaraz, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 329/23, a partir del 29 de abril del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y Sra. Claudia Cecilia Alcaraz, D.N.I. N° 28.810.323, aprobado por Decisión Administrativa N° 329/23, con vigencia al 29 de abril del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Luciana del Rosario Martínez, D.N.I. N° 38.274.917, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Vargas**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 06/11/2023  
OP N°: SA100046710

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 611 D**

**COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

**Expediente N° 1120370-200777/2023-0.**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. JOSE CAYETANO CHOQUE, D.N.I N° 12.958.856, agente de Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 04 de septiembre de 2023, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en obtención de la Jubilación ordinaria a través de Expediente N° 0242012958856041, de la Administración Nacional de Seguridad social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno; Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12 y por las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 04 de septiembre de 2023, la renuncia del Sr. JOSE CAYETANO CHOQUE, D.N.I N° 12.958.856, al Cargo: Personal de Servicio Intermedio – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 2, Orden N° 02, Función Jerárquica III, Decreto N° 447/16, dependiente de la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg – Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que Sr. Choque no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023

**OP N°:** SA100046699

---

**SALTA, 31 de Octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 612 D**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030052-216940/2023.-

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. YOLANDA VIRGINIA HEREDIA CUENCA, D.N.I N° 18.780.588, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 22 de septiembre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través del Expediente N° 0242718780588641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°

8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de septiembre de 2023, la renuncia de la Sra. YOLANDA VIRGINIA HEREDIA CUENCA, D.N.I. N° 18.780.588, al Cargo; Supervisora Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 62, del Decreto 749/14, dependiente del Subprograma Inspección Delegaciones Zonales, dependiente de la Dirección Trámites Regístrales e Identificación – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. HEREDIA CUENCA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 06/11/2023  
OP N°: SA100046700

---

SALTA, 31 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 613 D**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
Expediente N° 155-237493/2023

**VISTO** la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes, efectuada por el señor Héctor Alejandro Siare; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17° de la Ley N° 8.064 reglamentado por el Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5.546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que el señor Siare, dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaria Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a favor del señor Héctor Alejandro Siare, D.N.I. N° 12.692.640 en el cargo de planta permanente de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, N° de Orden 68- Agrupamiento Técnico –Subgrupo 2 a partir de la notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la

Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 06/11/2023  
OP N°: SA100046701

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Octubre de 2023

### RESOLUCIÓN N° 157

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-207609/2022- 36 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la revisión de las redeterminaciones N° 1 a 5 y el procedimiento de redeterminación de Precios N° 6 y 7 de la Obra: "CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 82/23 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos del 8/06/2023 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 1 a 3 de la obra mencionada en visto, ejecutada por la empresa Ingeniero Daniel Madeo Construcciones;

Que por Resolución N° 108/2023 del mismo ministerio, se aprobó el Cuadro Modificadorio N° 1 y por igual instrumento N° 129/23 de fecha 30/08/2023 el procedimiento de redeterminación de precios N° 4 y 5 de la obra, estableciendo el nuevo valor total del contrato en la suma de \$1.280.622.025,20 (pesos mil doscientos ochenta millones seiscientos veintidós mil veinticinco con 20/100 centavos), IVA incluido, al mes de abril/2023;

Que a fs. 1 el Inspector de Obra, conforme requerimiento de la contratista, eleva la solicitud de revisión de las redeterminaciones de precios N° 1 a 5 de acuerdo al Cuadro Modificadorio N° 1 aprobado;

Que por Nota de Pedido N° 51 (fs.236) y N° 52 (fs.290) la contratista solicita redeterminación de precios N° 6 a mayo/23 y N° 7 a junio/23 respectivamente;

Que a fs. 234 y 288 obran los pertinentes informes de inspección para redeterminaciones, los cuales expresan que las cantidades sujetas a redeterminación fueron revisadas teniendo en consideración el plan de trabajo vigente resultando correctas;

Que a fs. 345/350 interviene la Unidad Central de Contrataciones mediante Actuación N° 399/23DCOP de la Dirección de Contratistas de Obras Públicas y Dictamen N° 510/23 del Jefe de Control de Legalidad, quienes han revisado los cálculos presentados y consideran que se han cumplimentado con las exigencias comprendidas en el Dcto. 1170/03 y su modificadorio Dcto. 3721/13;

Que a fs. 353, 356, 359, 362, 365, 368, 371 se encuentran agregados los comprobantes de aprobación del gasto por el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 380/382 obra informe de la Directora General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera donde indica que luego de efectuada la revisión de las redeterminaciones N° 1 a 5 por cuadro modificatorio y considerando vías redeterminaciones de precios N° 6 y 7 el nuevo monto contractual actualizado asciende a la suma de \$1.440.899.310,93;

Que a fs. 394/395 se encuentra el comprobante de la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 396/400 obran el dictamen legal favorable de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020,

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de las redeterminaciones N° 1 a 5 y el procedimiento de redeterminación de precios N° 6 y 7 de la obra "CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA", del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, ejecutada por la empresa unipersonal Ingeniero Daniel Madeo Construcciones, en el marco del Decreto N° 1170/2003.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos diez con noventa y tres centavos (\$1.440.899.310,93), IVA incluido, al mes de junio/2023.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria 041012001102.123121. Cien por ciento (100%) aporte BID. Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046698

SALTA, 26 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 171**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125- 146.540/21- Cpde. 51 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11, 12, 13 y 14 de la Obra: "AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 50/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 163) a la "U.T. SERVIOBRAS S.R.L. - CE Y BA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 248.262.287,27 (pesos doscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 04/05);

Que asimismo, mediante Resolución N° 126/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 164/165), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8 y 9, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 424.698.737,03 (pesos cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 30/31);

Que a fs. 02, 33, 58, 84 y 109, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 134 y vta., mediante Actuación N° 345/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 135/136 el Dictamen N° 470/23 y a fs. 137 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,80 %, 5,27 %, 8,84 %, 8,42 % y 6,32 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 93, la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$499.431.805,05 (pesos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cinco con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del

monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 424.698.737,03 (pesos cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con 03/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 14.060.287,45 (pesos catorce millones sesenta mil doscientos ochenta y siete con 45/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 11.678.890,64 (pesos once millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa con 64/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 19.444.587,89 (pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 89/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 17.425.390,93 (pesos diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa con 93/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 12.123.911,11 (pesos doce millones ciento veintitrés mil novecientos once con 11/100);

Que a fs. 145/149, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 152/159, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 160/161, mediante Dictamen N° 553/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 162, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 226/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11, 12, 13 y 14 de la Obra: “AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 50/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista “U.T. SERVIOPRAS S.R.L. – CE Y BA S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 126/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 499.431.805,05 (pesos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cinco con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 424.698.737,03 (pesos cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con 03/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 14.060.287,45 (pesos catorce millones sesenta mil doscientos ochenta y siete con 45/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 11.678.890,64 (pesos once millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa con 64/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 19.444.587,89 (pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 89/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de

Mayo de 2.023 por la suma de \$ 17.425.390,93 (pesos diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa con 93/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 12.123.911,11 (pesos doce millones ciento veintitrés mil novecientos once con 11/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "U.T. SERVIOPRAS S.R.L. - CE Y BA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° e la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022402 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 427 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/11/2023  
OP N°: SA100046695

## RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Octubre de 2023

### RESOLUCIÓN N° 829

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-177209/23-0.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la compra de cuatro equipos informáticos (computadoras) para el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto emitido por la firma Marcos Alberto Marín, incluyendo la cotización de los elementos requeridos y a fs. 03/04 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 1.196.000,00;

Que conforme al Dictamen N° 617/23 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 06/07), la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 14/17, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 20/23 para la contratación de "COMPRA DE 4 EQUIPOS INFORMATICOS";

Que a fs. 18, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 19 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 20/25 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que conforme al Acto de Apertura realizado en fecha 02 de Octubre de 2023, (fs. 45) se presentaron los siguientes oferentes: 1) RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., quien cotiza por la suma de \$ 2.753.260,00 y presenta una alternativa por \$ 1.903.500; 2) MARCOS ALBERTO MARIN, quien cotiza por la suma de \$1.544.000,00 y 3) STEGELMANN ERIKA

MURIEL, quien cotiza por la suma de \$ 2.379.596,00 y presenta una alternativa por \$ 1.593.956,00;

Que a fs. 46/47, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda admitir, en lo relacionado a los requisitos formales a todas las ofertas, y adjudicar la presente contratación a la firma MARCOS ALBERTO MARIN en la suma de \$1.544.000,00 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado;

Que a fs 48/56. rolan las constancias de las notificaciones del Informe de preadjudicación a todos los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 57/58, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 59, mediante Dictamen N° 767/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 60 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 62/23;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 20/23, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE 4 EQUIPOS INFORMATICOS”, para el Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., por proponer una oferta con equipos con discos más chicos que los solicitados y presentar una alternativa que no cumple con las características requeridas y STEGELMANN ERIKA MURIEL, por proponer una oferta con equipos con discos y memorias más chicas que los solicitados y presentar una alternativa que no cumple con las características requeridas y declarar admisible a la oferta presentada por la firma MARCOS ALBERTO MARIN, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución a la firma MARCOS ALBERTO MARIN en la suma de \$ 1.544.000,00 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir la orden de compra con la empresa MARCOS ALBERTO MARIN, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00009152  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 3,740.00

SALTA, 26 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 839**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386-217022/23 - 0.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Chevrolet S10, Dominio AA983CM, afectado al Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04 el encargado del Parque Automotor informa que el servicio requerido, consiste en cambio de aceite de motor, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polen por uno;

Que a fs. 05/06, se agregan presupuestos de las firmas "MAKUTI SRL" y "Taller y Lubricentro Arenales" de los trabajos a realizar, advirtiéndose que los presupuestos incluyen, además, dos escobillas;

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$85.700,00;

Que conforme al Dictamen N° 755/23 (fs. 14/15) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 08/11, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 21/23 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM" y a fs. 12 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 18 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia - Compra y Contrataciones y a fs. 19/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro, Makuti SRL, Pablo Martin Núñez y Raúl Eduardo Oviedo;

Que a fs. 40 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/10/23, presentándose dos ofertas: la empresa MAKUTI S.R.L., quien cotiza todo el servicio por la suma total de \$ 67.100,00 y la firma RAÚL OVIEDO, quien cotiza por la suma total de \$ 85.600,00;

Que a fs. 41 rola informe de la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda admitir las ofertas de las empresas cotizantes por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y recomienda preadjudicar la presente contratación para realizar el servicio del vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CM, a la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 67.100,00 (pesos sesenta y siete mil cien con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 42/46 rolan las constancias de la notificación del Informe de preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 46 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 47, mediante Dictamen N° 793/23, la Coordinación Legal y Técnica del

Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 96/23;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 21/23, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM”.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas MAKUTI S.R.L. y RAÚL EDUARDO OVIEDO, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 21/2023, por la suma de \$ 67.100,00 (pesos sesenta y siete mil cien con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00009152  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 3,685.00  
OP N°: 100109094

SALTA, 31 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 841  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 26.326/23 – 1 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/107, el Gerente General de Aguas del Norte – CoSAySa acompaña el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la ejecución de las redes de agua debido a la puesta en funcionamiento de un pozo existente en el Barrio La Playa de la localidad de Salvador Mazza;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la red de agua potable que incluye 1202,40 m3 de excavación a máquina para colocación de cañerías hasta

2 m de profundidad con limpieza de terreno y perfilado manual con transporte del sobrante a no más de 5 km de distancia, 935 m<sup>3</sup> de relleno con apoyo de máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, hasta 2 m de profundidad, desparramo del sobrante, sin aporte de material para relleno, 267 m<sup>3</sup> de cama de asiento para cañería con arena mediana, 895 m de cañería de PEAD de 75 mm, 259 m de cañería de PEAD de 110 mm, 516 m de cañería de PEAD de 160 mm, piezas especiales de acero y PEAD electrofusión, válvulas esclusas, la construcción integral de dos cámaras para válvula esclusa, la construcción integral de dos cámaras para válvula y desagüe incluida la excavación, la reposición de 1002 m<sup>2</sup> de enripiado superficial, el empalme a MANIFOLD existente de pozo profundo con cañería de PEAD de 160 mm mediante bridas de acero y la ejecución 150 conexiones domiciliarias completas hasta la línea municipal con pilar y gabinete incluyendo kit de medición, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 116/117 y de las especificaciones técnicas de fs. 81/107;

Que en virtud de ello, a fs. 111/133, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 58.192.556,30 (pesos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza;

Que a fs. 134, rola el informe Técnico Ambiental N° 230/23 elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 138, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (artículo 5), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización previa de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 140/141, rola Dictamen N° 570/23 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 49/23;

Que a fs. 144, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 - ETAPA 1 - PROF. SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 58.192.556,30 (pesos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil

quinientos cincuenta y seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038017601 – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/11/2023  
OP N°: SA100046696

---

SALTA, 31 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 842**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 165.337/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “TERMINACIÓN PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – COMUNIDAD MECLE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02, el señor Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este presenta el presupuesto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mitigar la situación de extrema sequía y emergencia hídrica que sufren los habitantes de la Comunidad Mecle de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la terminación de las obras complementarias, sistema de dosificación de cloro, equipamiento electromecánico y reserva de agua para el pozo de la Comunidad Mecle, permitiendo su normal funcionamiento y provisión de agua para la comunidad, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 09/10 y de las especificaciones técnicas de fs. 37/39;

Que en virtud de ello, a fs. 04/47, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.356.865,02 (pesos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental N° 54/23 elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (artículo 5), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 569/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 109/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – COMUNIDAD MECLE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 41.356.865,02 (pesos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038017501 – Proyecto: 907 – Unidad Geográfica: 161 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**OP N°:** SA100046697

## **ACORDADAS**

### **ACORDADA N° 14.015 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras

Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar y agilizar el servicio de justicia, objetivos trazados en el Plan Estratégico III (Acordada 12345).

Que mediante Acordadas 13225 y 13247 esta Corte dispuso la incorporación al proceso de despapelización a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos nros. 1, 2, 3 y 4 del Distrito Judicial del Centro.

Que la instrumentación digital de los procesos de estos juzgados conlleva la necesidad de establecer un protocolo electrónico de las resoluciones que en ellos se emiten, lo que permitirá agilizar su publicación y garantizar mayores niveles de transparencia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

Que en este contexto, corresponde reemplazar los libros de sentencias y resoluciones de estos Tribunales en soporte papel por su equivalente electrónico que surge del sistema informático de gestión judicial.

Que corresponde instaurar como criterios identificadores para la protocolización: la carátula, la denominación alfanumérica del expediente, el número de actuación, el nombre del magistrado/a, funcionario/a con la fecha de firma y de publicación.

Que por otro lado, cabe establecer que estos Juzgados quedarán exceptuados de las disposiciones relativas al "Libro de Protocolo" previstas en el punto A), inciso II, del Anexo I de la Acordada 114184.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b). de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. IMPLEMENTAR a partir del 06 de noviembre de 2023 el sistema de protocolización digital de resoluciones. que se dicten en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos nros. 1, 2, 3 y 4 del Distrito Judicial del Centro.

II. INSTAURAR como criterios identificadores para la protocolización la carátula, la denominación alfanumérica del expediente, el número de actuación, el nombre del magistrado/a, funcionario/a y las fechas de firma y publicación.

III. ESTABLECER que los juzgados antes referidos quedarán exceptuados de las disposiciones relativas al "Libro de Protocolo" previstas en el punto A, inciso II, del Anexo I de la Acordada 11184.

IV. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación para que arbitre las medidas necesarias tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente.

V. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100012342

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109113

---

**ACORDADA N° 14.016**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que , firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante presentación que se tiene a la vista, el señor Presidente de la Cámara de Senadores Antonio Marocco y el señor Presidente de la Cámara de Diputados Esteban Amat Lacroix comunican que, con motivo de cumplirse los 40 años del regreso a la democracia en nuestro país, mediante Resolución Bipresidencial N° 1 del 06/01/23, se ha constituido una Comisión Bicameral integrada por miembros de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados abocada a la programación y organización de distintas actividades de conmemoración. En la misma resolución se invita al Poder Judicial a participar en los homenajes.

Que en virtud de la trascendencia que tales actividades tienen para la conmemoración del regreso a la democracia en la República Argentina, es que corresponde adherir a tal celebración.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- ADHERIR a los actos de celebración del cuadragésimo aniversario de la recuperación de la democracia organizados por la Comisión Bicameral creada mediante Resolución Bipresidencial n° 1 del 06/01/23 de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100012341  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109112

---

**ACORDADA N° 14.017**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras

Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DJERON:**

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte por el art. 153, apartado I inciso d) de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial para el año 2024, con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que para ello resulta procedente establecer las pautas que la Corte de Justicia considera necesarias para desarrollar la actividad judicial en el período citado y dar continuidad a las políticas de planificación fijadas, sin soslayar la difícil situación económica actual.

Que en tal sentido, corresponde diferir la previsión de recursos, para la puesta en funcionamiento de los Tribunales creados mediante las siguientes leyes:

1) Ley N° 7716, Orgánica de la Justicia Penal, según el siguiente detalle:

- En el Distrito Judicial del Centro:

Sala VIII del Tribunal de Juicio.

- En el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán:

Sala I del Tribunal de Juicio.

- En el Distrito Judicial Orán:

Juzgado de Ejecución y Detenidos.

- En el Distrito Judicial Tartagal:

Juzgado de Ejecución y Detenidos.

2) Ley N° 7878: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el Distrito Judicial Tartagal.

3) Ley N° 7885: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la ciudad de Cachi.

4) Ley N° 7906: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, y de Violencia Familiar y de Género y de Garantías, con asiento en la ciudad de Embarcación.

5) Ley N° 7998: Juzgados del Trabajo nros. 7 y 8 del Distrito Judicial del Centro.

6) Ley N° 7853 y Acordada 12035: Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán, Orán y Tartagal, que coordinará las audiencias a realizarse por los Tribunales de Juicio y los Juzgados de Garantías actuando como jueces unipersonales.

Que en este contexto, la Corte considera oportuno requerir una dotación mínima de cincuenta y cinco (55) cargos para la puesta en marcha de:

- a) Juzgado Penal Juvenil y de Garantías del Distrito Judicial Orán, con sede en la ciudad de San Ramón de la nueva Orán (Ley N° 8389) diez (10) cargos,
- b) Juzgado Penal Juvenil y de Garantías del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, con sede en la ciudad de San José de Metán (Ley N° 8389) diez (10) cargos.
- c) Juzgado Penal Juvenil y de Garantías del Distrito Judicial Tartagal, con sede en la ciudad de Tartagal, (Ley N° 8389) diez (10) cargos.
- d) Equipos interdisciplinarios para el régimen penal juvenil y continuidad en la aplicación del sistema de oralidad de todos los fueros, para lo que se requiere veinticinco (25) cargos de profesionales de varias disciplinas.

Que la Corte de Justicia, ha implementado el sistema de la oralidad a través del desarrollo del sistema de oficinas de gestión judicial en los fueros civil y penal del Distrito Judicial del Centro, y en el fuero penal del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, con las previsiones de ampliarlo a todos los fueros y distritos de la provincia. En ese sentido,

se ha establecido como política de estado de esta Corte la implementación de los sistemas de oralidad y de las oficinas judiciales como procedimiento judicial para agilizar y optimizar el acceso a la justicia, garantizando procedimientos judiciales justos y transparentes que satisfagan las exigencias del Estado de Derecho. Esta forma de gestión del proceso se plantea además como una herramienta concreta para utilizar los recursos públicos con mayor racionalidad, eficiencia y eficacia.

Que en el año 2024 se continuará con la adecuación de la infraestructura de inmuebles e instalaciones requeridas, la que se realizará con la inversión necesaria que permita garantizar el funcionamiento del servicio de justicia en sintonía con el incesante crecimiento de la demanda social.

Que el desarrollo informático planificado de las oficinas judiciales constituye un elemento imprescindible en la política de gestión judicial, por lo que se incluyen para el Ejercicio 2024 provisiones presupuestarias indispensables para el mantenimiento y continuidad en la implementación del expediente digital en los Tribunales de la provincia.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades del Poder Judicial y fueron estimados como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos. Siguiendo este lineamiento, el proyecto de presupuesto para el próximo año, refleja una variación porcentual razonable dentro de las proyecciones estimadas sobre el índice de variación general de precios para el año 2024.

Que dentro de las políticas de racionalización de los recursos, la Corte ha dispuesto como mecanismo de medición de la productividad de los tribunales, la modalidad de presupuestos por programa para el Ejercicio 2024, lo que queda reflejado en la distribución de recursos por fuero en los anexos que conforman la presente.

Que asimismo y para corregir las desigualdades de género existentes en nuestra sociedad, la Corte de Justicia ha creado por Acordadas N° 11547 y 13676 la Oficina de Género, teniendo entre sus objetivos la concientización y capacitación, destacando la necesidad de incorporar políticas con perspectiva de género dentro del ámbito del servicio de justicia, etiquetando en el presupuesto 2024 sus actividades a fin de poder analizar y avanzar en la aplicación de medidas correctivas en esa materia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 apartado I inciso d) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I. ESTABLECER, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2024, los montos que en cada caso se indican a continuación:

GASTOS EN PERSONAL.....	\$ 61.767.283.736, 55
BIENES DE CONSUMO.....	\$ 303.304.739, 46
SERVICIOS.....	\$ 1.753.169.518, 53
BIENES DE USO.....	\$ 5.755.912.700,08
- Obras en ejecución.....	\$ 3.531.789.396,18
- Maquinaria y Equipo.....	\$ 2.107.166.868, 90
- Libros y Colecciones.....	\$ 3.930.000,00
- Activos Intangibles.....	\$ 113.026.435, 00
PASANTÍAS.....	\$ 27.750.781, 30
TOTAL.....	\$ 69.607.421.475, 92

II. DIFERIR la determinación del presupuesto de recursos y gastos correspondientes a los tribunales creados y aun no implementados, mediante Leyes 7716, 7878, 7885, 7906 y 7998, en los términos de las Acordadas 12531, 12724, 12988, 13236, 13507 y 13759

III. FIJAR la planta del personal del Poder Judicial en 2805 cargos.

**IV. REQUERIR** en el marco de la Ley 8389 y en búsqueda de la optimización procesal y de recursos, la cantidad de cincuenta y cinco (55) cargos para dotar de: treinta (30) cargos para la habilitación de los tres (3) Juzgados Penales Juveniles y de Garantías en los Distritos Judiciales de Tartagal, Orán y del Sur – Circunscripción Metán, veinticinco (25) cargos de profesionales de varias disciplinas, para continuar con la implementación del sistema de oralidad de todos los fueros y el desarrollo del sistema de oficinas de gestión judicial, solicitando con la urgencia que amerite el refuerzo presupuestario pertinente para el cumplimiento de la Ley N° 8389.

**V. DEFINIR** como cursos de acción, la distribución de recursos en: Fuero Penal, Fuero Civil y de Violencia de Genero, Fuero Laboral y Escuela de la Magistratura.

**VI. SOLICITAR** que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2024, se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la Ley N° 7838 y sean depositados en la "Cuenta Depósitos Judiciales" (cfr. art. 15 de la cit. ley), estimados en pesos ochenta millones \$ 80.000.000,00), más el arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, estimados en pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00).

**VII. APROBAR** el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción (Formulario "A") y los Anexos conformados por los cuadros I) "Detalle por Partidas", II) "Gastos en Personal", III) "Total de Nuevos Cargos Requeridos", IV) "Bienes de Consumo", V) "Servicios no Personales", VI) "Bienes de Uso".

**VIII. REMITIR** al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2024.

**IX. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012340  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109111

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL –

PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 576.854.716,86.

**Garantía de oferta exigida:** \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

**Vista del terreno:** 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Lugar de adquisición del pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

**Consultas de pliego y circulares :** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017268  
**Fechas de publicación:** 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023  
**Importe:** \$ 18,700.00  
**OP N°:** 100108872

---

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

**Objeto:** CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

**Tipo de Obra:** Obra Nueva.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

**Plazo de Ejecución:** 720 (setecientos veinte) días.

**Recepción de Ofertas:** hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

**Apertura de Ofertas:** 30/11/2023, a las 10:00 horas.

**Obtención de pliegos:** [www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia](http://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia);  
<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Consultas:** [ucepesalta@yahoo.com.ar](mailto:ucepesalta@yahoo.com.ar).

**Recepción de Ofertas:** Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

**Apertura de Ofertas:** Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

**Principales Requisitos Calificatorios**

**Capacidad Requerida:** \$ 967.937.218

**Acreditar Superficie Construida:** 6.284,00m<sup>2</sup>

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017064  
**Fechas de publicación:** 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100108499

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0035-LPU23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

**Objeto:** COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE DEL ESTABLECIMIENTO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060070-153033/2023-0.

**Destino:** Hotel Termas Rosario de la Frontera.

**Fecha de Apertura:** 22/11/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [SALTACOMPRA.GOB.AR](http://SALTACOMPRA.GOB.AR) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009158  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100109150

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0037 LPU-23

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTIDISTURBIOS Y ESCUDOS ANTIDISTURBIOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia

**Expediente N°:** 0140044-24493/2023-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 22/11/2023 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009157  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100109149

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/2022 – DECLARA DESIERTO Y FRACASADO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°** 0140050- 158613/2022-1.

**Adquisición de:** repuesto para móvil 75- Tractor Agrale modelo 2014 dominio CNK 56, perteneciente a la UC N° 7- Cerrillos, dependiente del SPPS.

**Pedido N°:** 1.176/2022.

**Disposición N°:** 1.137/23 de la DGSPPS.

**DECLARAR DESIERTO:** EL SEGUNDO LLAMADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/2.022.

**DECLARAR FRACASADO:** EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/2.022.

**Expediente N°:** 0140050-158613/2022-1.

**Campos, ALCAIDE MAYOR – DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00017398

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109129

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24688/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para reparación de pérdidas en gabinete por robo de medidores.

**Expte. N°:** 24688/23.

**Destino:** Orán, Salta.

**Fecha de Contratación:** 24/10/2023.

**Proveedores:** TUBOPLAST SRL; CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 02 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009154  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109120

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24730/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo N° 4 Hipolito Yrigoyen – fallas en tablero.

**Expte. N°:** 24730/23.

**Destino:** Orán.

**Fecha de Contratación:** 01/11/2023.

**Proveedores:** BASSANI CARLOS ENRIQUE – INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S – GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 01 de Noviembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009154  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109119

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24756/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de material eléctrico para pozo N° 5 de Orán.

**Expte. N°:** 24756/23.

**Destino:** Orán.

**Fecha de Contratación:** 01/11/2023.

**Proveedor:** TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

**Proveedor:** AMPERE DE GEOMACO S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 02 de Noviembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009154  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109118

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24759/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo complejo Ballivian – fuera de servicio (asistencia técnica).

**Expte. N°:** 24759/23.

**Destino:** Orán.

**Fecha de Contratación:** 01/11/2023.

**Proveedores:** BP S.A – GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 02 de Noviembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009154  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109117

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE POZO TONONO 1 Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE RN N° 86 DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-177188/2023-0.

**Destino:** Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 10/11/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

**Consulta:** en nuestra pagina web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009151  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109089

---

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOTE IX – LIBERTAD – EXPEDIENTE N° 0090227-57959/2023-0 – DEPARTAMENTO ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 644,48 ha netas a habilitar, y 429,93 ha de protección y reserva, en finca “Lote IX – Libertad”, inmueble matrículas N° 17.818 y 17.919

del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-57959/2023-0, realizada por el Sr. Martín Fantino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón SIM.RAM, sito en calle Belgrano y Constituyente.

**Localidad:** Joaquín V. González, Dpto, Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 28 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00017374

**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023

**Importe:** \$ 2.805.00

**OP N°:** 100109088

---

## **PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN LUIS – EXPEDIENTE N° 0090227-158496/2022-0 – DEPARTAMENTO ANTA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 527,38 ha netas a habilitar, y 308,06 ha de protección y reserva, en finca "San Luis", inmueble matricula N° 16.227 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-158496/2022-0, realizada por la firma AGROPECUARIA YUCHAN SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón SIM.RAM, sito en calle Belgrano y Constituyente.

**Localidad:** Joaquín V. González, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 28 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017373  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023  
**Importe:** \$ 2,805.00  
**OP N°:** 100109087

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAS JUNTAS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090227-90458/2021-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 64 ha netas a habilitar, y 46 ha de protección y reserva, en finca “Las Juntas”, inmueble matrícula N° 10.793 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-90458/2021-0, realizada por el Sr. Jorge Antonio Veliz Marangoni, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Escuela EET N° 3156 "Dr. Luis F. Leloir", sita en calle Polonia s/N°.

**Localidad:** Antillas, Municipio El Potrero, Departamento Rosario de la Frontera.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Antillas, Municipio El Potrero, Departamento Rosario de la Frontera, en Escuela EET N° 3156 "Dr. Luis F. Leloir", sita en calle Polonia s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017343  
**Fechas de publicación:** 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023  
**Importe:** \$ 9,570.00  
**OP N°:** 100109022

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

**PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES**

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada (10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00017384  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100109104

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"SIMKIN, SERGIO ARMANDO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 808.980/23** declara abierto el juicio sucesorio de Sergio Armando Simkin, DNI N° 5.409.296 y cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C) y por 1(un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA** 12 de Octubre del 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017412  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109147

---

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nom. a cargo de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María José Araujo, de la Ciudad de Salta -Capital- en los autos caratulados: **"CRUZ, ELSA DEL CARMEN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 811.591/ 23"**. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel de Murga , Secretaría de la Dra. María José Araujo.  
**SALTA**, 29 de Septiembre de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017399  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109136

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del distrito Judicial Tartagal, en los autos caratulados: **"IRIARTE, CARLOS HUGO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 50.122/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Hugo Iriarte, DNI 6.147.974 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre de 2023.

**Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00017401  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109132

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"PANTOJA, VICTOR ALEJANDRO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N.º **758777/21**, resuelva ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Víctor Alejandro Pantoja D.N.I. N.º 21.319.706 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
SALTA, 01 de Noviembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00017396  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109127

---

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ CESAR ATILIO POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE 738745/21"** Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Fernandez Cesar Atilio D.N.I. 29.459.458, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante 1 (uno) día en Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.  
SALTA, 23 de Octubre 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

Factura de contado: 0011 - 00017393  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109123

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9° Nominación, en los autos caratulados: **"GERONIMO, CRISTINO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 802247/23"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciyvcom9salta).  
**SALTA**, 27 de Octubre de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00017392  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109122

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"CARRIZO, ANA OFELIA; PEÑALOZA, NESTOR ENRIQUE POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 803146/23"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 1 de Noviembre de 2023.

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00017390  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100109115

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina – de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, TITO MARIA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 807089/23"**: ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en El Boletín Oficial (art. 723, C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 C.C.YC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jciivycom9salta). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz. Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.  
**SALTA**, 10 de Octubre de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017389  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109114

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RETAMBAY, ERICA – EXPTE. N° 311307/10"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Erica Retambay, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017387  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109109

---

En los autos caratulados: **"ACOSTA, HUGO ALBERTO – POR SUCESORIO – EXP – 823.955/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Hugo Alberto Acosta DNI N° 13.977.039, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 31 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017385  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109107

---

La Dra. María Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“PASTRANA, JORGE ROBERTO POR SUCESORIO”, EXP – 793691/22**”, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Roberto Pastrana, DNI N° 7.850.107, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109106

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“GÓMEZ CARLOS EDUARDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 792390/22”**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Eduardo Gómez D.N.I. N° 11.241.889, bajo apercibimiento de no ser incluidos en la declaratoria de herederos ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.  
**SALTA**, 30 de Octubre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109105

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“PEREZ, MARCELA PATRICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 811045/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

**SALTA**, 04 de Agosto de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109103

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“ZELAYA, ANA LETICIA SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 721178/20”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel De Murga – Jueza, Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.  
**SALTA**, 3 de Octubre de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109102

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“ORTIZ ARZELAN, OMAR MAURICIO POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° EXP – 788038/22 resolvió DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Omar Mauricio Ortiz Arzelan, D.N.I. N° 14.176.070 y ORDENÓ, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), la citación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 11 de Septiembre de 2023.

**Dra. Marcela Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017383  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100109100

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"CONDORI, LUCIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 821810/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LUCIO CONDORI, D.N.I. N° 8.182.897, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Octubre de 2023.

**Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017382  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109099

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dra. Ivana Barroso, en autos: **"NUÑO GOMEZ, MIGUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 55211/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.  
**TARTAGAL**, de Septiembre de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017381  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100109098

---

En los autos caratulados: **"TOCONAS, JUANA – POR SUCESORIO – EXP – 829.671/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juana Toconas DNI N° 9.638.460, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 01 de Noviembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017380

**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109097

---

En los autos caratulados: **"ROMERO, PEDRO POR SUCESORIO – EXP – 828575/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pedro Romero, DNI N° 8.167.074, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 1 de Noviembre de 2023.**

**Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017379  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109096

---

En los autos caratulados: **"HOYOS, JUANA; AMADO, HECTOR POR SUCESORIO", EXP – 776.870/22** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del C.P.C.C. se ordena CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Juana Hoyos, DNI N° 9.487.289 y el señor Héctor Amado DNI N° 3.957.722, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 21 de Septiembre de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Fechas de publicación:** 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100109025

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"PEREZ, IGNACIO LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 821154/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la

publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ignacio Perez, DNI N° 7.678.066, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 23 de Octubre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00015826  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106351

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría del Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“CHILO ANGEL TOMAS C/SAAVEDRA JUAN CRISOSTOMO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DEERCHOS REALES” – EXPTE. N° 682.440/19**, cita a los herederos del señor Juan Crisóstomo Saavedra, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).  
**SALTA**, de de 2023.

**Dra. Verónica Janet Estrada**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00017366  
**Fechas de publicación:** 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100109074

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**EDICTO:**

El Dr. **PABLO MUIÑOS**, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. **LEANDRO CIOCIANO**, en autos caratulados: **“ZULETA, NADIA CARLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 832355/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Nadia Carla ZULETA**, DNI N° 31.193.948 con domicilio real declarado en Mza 50 Lote 13 del Barrio Los Paraísos, Cerrillos – Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha

fijado el día **18 de diciembre de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**, **5) El día 14 de marzo de 2.024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 2 de mayo de 2.024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.  
**SALTA**, 02 de Noviembre de 2023.

**Leandro Andrés Ciociano**, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009156  
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
Importe: \$ 6,600.00  
OP N°: 100109130

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MICHEL, GENOVEVA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 832058/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 1 de noviembre de 2023:** **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Genoveva Isabel MICHEL**, DNI N° 31.268.524 con domicilio real declarado en calle Pavo Real n° 1.823, Barrio Soliz Pizarra y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del la fallida que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 18 de diciembre de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de marzo de 2.024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 2 de mayo de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se la procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$15.000**.  
**SALTA**, 2 de Noviembre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009155  
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023  
Importe: \$ 6,160.00  
OP N°: 100109124

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 829188/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI N° 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada N° 674, Barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 30 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 19 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 5 de abril de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mónica Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 11:00 a 13:00 horas.  
**SALTA**, 27 de Octubre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00009115

Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023

Importe: \$ 7,590.00

OP N°: 100108945

---

**EDICTO JUDICIAL QUIEBRA:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“DIAZ JAVIER POR QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP-53300/22, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) En fecha 29/09/23 se **DECLARÓ** estado de quiebra de DIAZ JAVIER, CUIT 20- 36557058-3, domicilio en Misión Puntana- Santa Victoria Este, Depto. Rivadavia (Salta) 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 02 de Diciembre de 2023** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 8 a 12:30. 5) **FIJAR el 01 de Febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR**

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de Marzo de 2024 (art. 39 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$13.200.  
**TARTAGAL, 26 de Octubre de 2023.**

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009097  
**Fechas de publicación:** 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023  
**Importe:** \$ 6,215.00  
**OP N°:** 100108892

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BLANCO, HECTOR EMILIO - QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP - 829.717/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 05/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Emilio Blanco, DNI N° 34.913.606, CUIL N° 20-34913606-7, con domicilio real en Av. Las Américas N° 1140, barrio El Milagro y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N° 29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA, 26 de Octubre de 2023.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009096  
**Fechas de publicación:** 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023  
**Importe:** \$ 6,215.00  
**OP N°:** 100108883

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 830.239/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 11/10/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20- 39361509-6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1° de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 06 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 26 de Octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00009095

**Fechas de publicación:** 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023

**Importe:** \$ 9,075.00

**OP N°:** 10010882

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **"PEREYRA, MARIELA BEATRIZ CONTRA CASTEDO PEREIRA, JORGE POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 815314/23"**, cita al Sr. Jorge Castedo Pereira para que dentro del plazo de los nueve días de la última publicación comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera – Jueza; Dra. María Mercedes Chihan – Secretaria.  
SALTA, 05 de Octubre de 2023.

**Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017378

**Fechas de publicación:** 03/11/2023, 06/11/2023

**Importe:** \$ 1,540.00

**OP N°:** 100109093

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PELEGRINI, SANTIAGO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 3491/2023”** CITA al demandado Sr. Santiago Pellegrini, CUIT N° 20- 33970210-2, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.). (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.  
**SALTA,** de Septiembre de 2023.

**Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017363  
**Fechas de publicación:** 03/11/2023, 06/11/2023  
**Importe:** \$ 2,002.00  
**OP N°:** 100109065

---

Dra. Claudia Viviana Yance, Juez de 1ª. Instancia de Persona y Familia de 1ª. Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Tartagal (Salta), Secretaria de la Dra. Andrea Guzman, cita y emplaza a la Sra. Tania Deisy Eguez– D.N.I. 33.138.349 para que se presente en los autos caratulados: **“PICARDI, IVAN FERNANDO NATANAEL C/EGUEZ, TANIA DEISY S/DIVORCIO UNILATERAL” – EXPTE. N° 55541/23** a fin de que conteste demanda, haciendo valer sus derechos, con la debida asistencia letrada, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de un Defensor de Ausentes. A tal efecto, notifíquese por edictos en el Diario de mayor circulación por el término de tres (3 días). Publíquese edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Viviana Yance – Jueza.  
**TARTAGAL,** 27 de Octubre de 2023.

**Dra. Andrea Elizabeth Guzman, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017344  
**Fechas de publicación:** 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100109023

El señor Juez Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 2° Nominación, Dr/a. Victor Raul Soria, con Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“SALAS, SOL GUADALUPE CONTRA ZALAZAR, JULIO RAMON POR DIVORCIO UNILATERAL” EXPTE. N° 740601/2021**, CITA por edictos al Sr. Julio Ramon Zalazar, DNI N° 93931523, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designáresele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**SALTA**, 24 de Octubre de 2023.

**Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 01/11/2023, 02/11/2023, 06/11/2023

**Sin cargo**  
**OP N°: 100108958**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SMART WASTE S.A.S

Instrumento privado de fecha 24/07/2023 – Modificación de fecha 22/09/2023.

- 1°) **Socios:** Andrés Coll Aráoz, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.913.667, CUIL 20-34913667-9, nacido el 12 de noviembre de 1.989, de 33 años de edad, de profesión ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en Cachi esquina El Encón sin número, Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta; José Rodolfo Sola Zannier, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.031.917, CUIT 20-26031917-6, nacido el 16 de enero de 1.978, de 45 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Angelina Coll Aráoz, con domicilio en Finca Oratorio sin número, La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia.
- 2°) **Denominación:** “SMART WASTE S.A.S.”
- 3°) **Domicilio:** Tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina.– Sede social: Finca El Oratorio, calle Romer – Medidor 837, localidad de La Silleta, Departamento Rosario de Lerma, de esta Provincia.
- 4°) **Duración:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución.
- 5°) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos asimilables a urbanos generados directa o indirectamente por la actividad minera. Saneamiento Ambiental: gestión integral de los mencionados residuos, no comprendiendo el servicio público de gestión integral de residuos domiciliarios (GIRU); gestión integral de residuos especiales o peligrosos; gestión integral de residuos patogénicos; gestión integral de residuos agroindustriales; capacitación en gestión de residuos; estudios de selección de sitios para emplazamiento de rellenos sanitarios; Formulación y dirección de planes, programas y proyectos de gestión integral de corrientes residuales: soluciones logísticas para recolección y transporte y conducción de corrientes residuales (sólidas, semi-sólidas, líquidas y gaseosas), optimización de recorridos de recolección de residuos sólidos. Diseño, planificación y operación de plantas de acopio, tratamiento y reciclaje de materia y energía, que involucren procesos físicos, químicos y biológicos, de corrientes de residuales. Control y mantenimiento de instalaciones destinadas al tratamiento y reciclaje de corrientes residuales. Diseño, planificación, operación, control y mantenimiento de plantas para la disposición final de corrientes residuales. Soporte Tecnológico; combinación de dispositivos IoT (Internet de las cosas) y análisis de datos para ayudar a empresas a optimizar el uso de los recursos y energía, reducir los residuos y mejorar la sostenibilidad general. Análisis de datos para identificar patrones, tendencias para un uso eficiente de la energía y los recursos disponibles; creación de modelos de aprendizaje automático, inteligencia artificial (IA) para identificar problemas, optimización de procesos y reducción de la generación de residuos. Estudios Ambientales: informes ambientales; líneas de base y diagnóstico ambiental; análisis y desarrollo de sistemas de gestión ambiental (SGA); análisis y modelización medioambiental; evaluación de sitios potencialmente contaminados (Ley 14.343); evaluación de riesgo ambiental y valoración de daño ambiental; plan de gestión ambiental (PGA); análisis de huella de carbono; cuantificación de eficiencia energética;

mapeos de ruido ambiental y calidad de aire; Asesoramiento a empresas: seguimiento de presentaciones, informes, auditorías, CAA, renovaciones, habilitaciones y exigencias de autoridades de aplicación; supervisión y monitoreo mensual de la gestión ambiental de la empresa: auditorías ambientales y de seguridad e higiene mensuales, gestión de residuos sólidos (no comprende el servicio público de gestión integral de residuos domiciliarios (G.I.R.U.), especiales, efluentes líquidos y emisiones gaseosas, sistemas de tratamiento, eficiencia energética; elaboración y seguimiento de matriz de cumplimiento legal ambiental acorde a cada establecimiento industrial; acompañamiento y asesoramiento en planificación e implementación de ISO 9001:2015, 14.001:2015, 45001:2018, 50001 en el sector público y privado; asesoramiento en materia de responsabilidad social empresarial (RSE); integración de objetivos y acciones a los ODS; elaboración de planes ODS; Asesoramiento para la Gestión de Bonos de Carbono; Realización de estudios para la optimización de procesos. Diseño y programación de automatizaciones industriales a partir de dispositivos hidráulicos, neumáticos y electrónicos. Diseño e implementación de mecanismos básicos controlados por computadoras, controladores lógicos programables o circuitos digitales a medida para distintos tipos de aplicaciones. Ajuste y puesta a punto de sistemas industriales automáticos, y sistemas robotizados. Programación de sistemas inteligentes para la operación automática de robots industriales. Mantenimiento de equipos robóticos y de automatización de distintas aplicaciones industriales o de menor porte. Comercialización (incluyendo la exportación) de materiales plásticos, metálicos y de papel o cartón, recuperados en tareas de gestión de corrientes residuales. Fabricación y comercialización de nuevos productos obtenidos a partir de corrientes residuales, mediante la aplicación de procesos físicos, químicos y biológicos. Diseño, planificación y dirección de proyectos de investigación y desarrollo de nuevos productos a partir de corrientes residuales, mediante la aplicación de procesos físicos, químicos y biológicos. Provisión de servicios de transporte terrestre de materiales, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Alquiler de automóviles sin conductor y servicio de Auxilio. Mantenimiento, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, relacionados con electrónica, electricidad, energía, aire acondicionado, calefacción, informática, ofimática, y maquinaria en general, así como llevar a cabo la explotación, limpieza e higienización, de todo tipo de urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, tanto residenciales como industriales.”

- 6°) **Capital:** El Capital Social es de \$300.000 (Pesos Trescientos mil) representado por trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) José Rodolfo Sola Zannier suscribe la cantidad de ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Andrés Coll Aráoz suscribe la cantidad de ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
- 7°) **Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5)

miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a Andrés Coll Araoz, Documento Nacional de Identidad 34.913.667, CUIL 20-34913667-9 con domicilio especial en Cachi 678, Club de Campo El Tupal, de esta ciudad; y como Administrador Suplente a José Rodolfo Sola Zannier, Documento Nacional de Identidad 26.031.917, CUIT 20-26031917-6, constituyendo domicilio especial en Cachi 678, Club de Campo El Tupal, de esta ciudad.

8) **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

9) **Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017427

**Fechas de publicación:** 06/11/2023

**Importe:** \$ 12,815.00

**OP N°:** 100109168

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de CERÁMICA DEL NORTE SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a horas 12:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.

2) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y del Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias.

3) Elección de Directores Titulares por el término de 3 Ejercicios.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un Ejercicio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

**Juan Jose Soler – Alfredo Rodolfo Soler – Miguel H. Soler – Agustina María Soler,**  
**DIRECTORES**

**Factura de contado:** 0011 – 00017400

**Fechas de publicación:** 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100109131

## PUSSETTO SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 14:00 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15:00 horas del mismo día.

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de julio de 2023.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

El Directorio.

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017357  
Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023  
Importe: \$ 12,100.00  
OP N°: 100109059

## AVISOS COMERCIALES

### GEONOR S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por Resolución según Acta de Reunión de socios de la firma GENOR S.R.L. de fecha 02 de septiembre de 2022 se resolvió modificar el contrato social Cláusula Primera, el cual queda redactado de la siguiente forma: *"Primera: la sociedad se denominará GEONOR S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción en la provincia de Salta, fijando sede social en Avda. Casiano Casas N° 99 Gral. E. Mosconi, Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero por la sola decisión de la Gerencia"*.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00017397  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109128

---

## **DISTRIBUIDORA WINNER SRL – AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de Reunión de fecha 09 de marzo de 2023 y 09 de agosto de 2023 los socios resolvieron y aprobaron: 1) Aumentar el capital social de \$ 12.000 elevándolo a \$ 512.000,00, y en consecuencia reformar el Cláusula N° 5 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos doce mil (\$ 512.000,00); dividido en cincuenta y un mil doscientas (51.200) cuotas, de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal, suscribiendo la señora Figueroa Gallardo veinticinco mil seiscientas (25.600) cuotas; y los señores Persico y Nazar doce mil ochocientas (12.800) cuotas cada uno, ya integradas en su totalidad "; y 2) Reconducción del plazo social, reformando el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del estatuto social de la siguiente manera "Clausula Tercera: se establece reconducción social por veinte (20) años más, al término establecido en su constitución".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00017391  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100109121



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA – EXTRAORDINARIA

Círculo de Oficiales Policía de Salta Convocatoria a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, en cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes del COPS se llevará a cabo el **DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 11:00 en la Sede social de nuestra entidad, sito en calle Juramento N° 37 de la ciudad de Salta-Capital, en donde se tratarán los siguientes temas:

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos Secretarios para que certifiquen y firmen el acta de la fecha.
- 2) Tratar Venta o Permuta del catamarán Stella Maris, que se encuentra en el Dique Cabra Corral.

**Héctor Fabián Tolaba, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00017425  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100109166

### ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS DE CORONEL MOLDES

La Comisión Directiva convoca a los asociados activos a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en el domicilio del INTA sito en calle Profesor Caro esquina Alberdi, edificio ex AGAS, Localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, el **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023** a horas 19:00, para tratar el siguiente tema:

**Orden del Día:**

- 1) Padrón de socios.
- 2) Remoción de un miembro de la Comisión Directiva.

**Nota:** transcurrido 60 minutos después de la hora fijada sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Alejandro Genaro Ortega, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00017419  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100109159

### CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA – ORDINARIA

El Círculo de Oficiales Policía de Salta Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes del COPS se llevará a cabo el **DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 09:00 en la sede social de nuestra entidad, sito en calle

Juramento N° 37 de la ciudad de Salta-Capital, en donde se tratarán los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de un socio para que cumpla las funciones de Presidente, dos Secretarios y dos socios para que certifiquen y firmen el Acta de la fecha.
- 2) Lectura, tratamiento y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura de informe del Sindico Titular relacionado al Ejercicio 2022.
- 4) Consideración del Balance General, inventario y Memoria del Ejercicio 2022.

**Héctor Fabián Tolaba, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00017406  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100109141

---

**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN**

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio e Industria de Orán, cita a los asociados a la **ASAMBLEA** a realizarse el **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en calle Alvarado N° 451, en la ciudad de Orán, provincia de Salta. Se tratará lo siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 respectivamente.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

**Ariel Zablouk, PRESIDENTE – Juan Ignacio Loutaif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017404  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100109135

---

**ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL – CAFAYATE**

La Comisión Directiva de ASEMBAL (Asociación de ex Empleados del Banco Provincial de Salta), en su reunión de fecha 24 de octubre del dos mil veintitrés, conforme a los Estatutos de la mutual convoca, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 26 DE NOVIEMBRE** del dos mil veintitrés a horas 10:00, en el Complejo de ASEMBAL sito en Avenida Monseñor Tavella N° 1898, Salta Ciudad para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Inventario General, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización, de los Ejercicios correspondientes al 01/02/2021 al 31/01/2022 y 01/02/2022 al 31/01/2023.
- 3) Informe de los abogados, y cotización de honorarios.
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** conforme a lo que establece los Estatutos de ASEMBAL, la Asamblea sesionará con el quórum requerido en el mismo, de no alcanzarlo, se procederá a un cuarto intermedio de una hora, transcurrido la misma, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**Rene Francisco Elejalde, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017402  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100109133

---

## **ASOCIACIÓN DE FUTBOL DE VETERANOS DE HIPÓLITO YRIGOYEN FRANCISCO "BUYA" JOTAYAN**

La Asociación de Futbol de Veteranos de Hipólito Yrigoyen Francisco "Buya" Jotayan, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2023** en calle 16 de Abril esquina 9 de Julio - Hipolito Yrigoyen - Salta, a horas 20:00, a los efectos de tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designar dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y aprobación de memorias e inventarios, declaraciones juradas y estados de situación patrimonial por los Ejercicios económicos de los períodos 2012 al 2022, del informe del Órgano de Fiscalización y de los padrones de socios actualizados al día de la fecha.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva.
- 4) Aprobación de período de recepción de postulantes que será desde el día 06-11-23 al 21-11-23.
- 5) Aprobación del período de tachas y subsanación será el 22 y 23 de noviembre.
- 6) Aprobación de fecha de oficialización de postulantes será el 25 de noviembre.
- 7) Aprobación de cuota societaria.
- 8) Aprobación de cambio de dirección de sede social.

**Luis Reinaldo Sánchez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017394  
**Fechas de publicación:** 06/11/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100109125

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PAPA FRANCISCO – LA CALDERA

Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Papa Francisco, convoca a sus asociados a **ELECCIONES** para el **DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**, en la sede de la Asociación, sita en Av. Costanera s/N° altura, Ruta Nacional N° 9 km 1623 1/2, en el horario de 12:00 a 18:00 horas.

#### Orden del Día

- 1) Elecciones 24 de noviembre.
- 2) Presentación de listas desde el día 06/11/2023 hasta el día 20/11/2023 en la sede de la Asociación.
- 3) Período de tacha y subsanación 21 y 22 de noviembre.
- 4) Oficialización de listas el día 23 de noviembre.

**Gonzalo Matías Zenzano, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00017395  
Fechas de publicación: 06/11/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100109126

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13.395.339,65
Recaudación del día: 3/11/2023	\$ 45.512,50
Total recaudado a la fecha	\$ 13.440.852,15

Fechas de publicación: 06/11/2023  
**Sin cargo**  
OP N°: 100109170

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





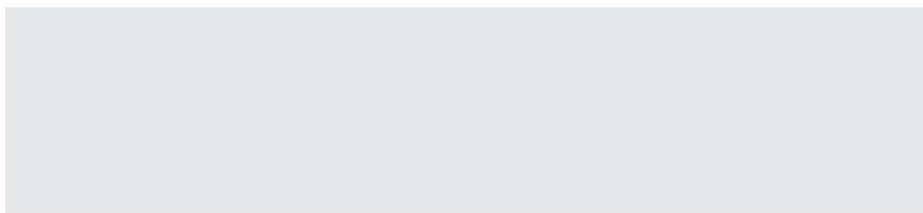
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)